



CÓDIGO ÉTICO

Sumario

Carta del CEO	3	Compromisos con el mercado	10
Ámbito de aplicación	4	Relaciones con autoridades y funcionarios	10
Obligaciones y responsabilidades	5	Prácticas prohibidas	11
Misión, visión y valores	6	Corrupción	11
Pautas de comportamiento	7	Conflicto de intereses.	12
Compromiso con la legalidad y la ética	7	Blanqueo de capitales y pagos irregulares.	12
Compromisos con los empleados.	7	Aceptación del código	13
Compromisos con nuestros clientes	8	Comité de Compliance	13
Compromisos con nuestra empresa	9	Sistema interno de información	14
Compromisos con los proveedores.	9		

Carta del CEO



Desde 1998, Seipasa trabaja cada día para hacer más natural, sostenible y rentable la agricultura, tratando de anticiparse al cambio y a la transformación que la industria agrícola vive hoy en día.

Tras más de 25 años manteniendo nuestra filosofía empresarial, me enorgullece exponer el camino recorrido, en el que Seipasa ha formulado y registrado soluciones de alto valor tec-

nológico que se aplican a la agricultura en más de 25 países. Pero aún más me ilusiona ser testigo de las expectativas de futuro que gracias a nuestro maravilloso equipo humano, clientes y socios esperamos alcanzar.

Seipasa piensa en un futuro apostando por la sostenibilidad y los valores empresariales de crecimiento responsable, apostando por un modelo de gestión siempre ligado a la innovación tecnológica.

El liderazgo, sostenibilidad, lealtad, respeto, transparencia e integridad son los valores con los que Seipasa concibe su futuro para todos los miembros de la organización, así como seguir apostando por el respeto del medio ambiente.

Te invitamos a que te familiarices con el contenido del presente Código y que lo apliques en tu obrar profesional, contribuyendo a crear un entorno de trabajo adecuado y a reforzar la confianza que nuestros clientes y la sociedad deposita en nosotros.

Pedro Peleato
CEO de Seipasa

Ámbito de aplicación

Aplicación del Código Ético por Seipasa y sus filiales

Este Código Ético es de aplicación a todas las actividades que realicen los empleados de Seipasa, o sus filiales, tanto en sus instalaciones nacionales como en las internacionales. Es por ello que, las empresas filiales de Seipasa en el extranjero, y todos los empleados, deberán de respetar también el contenido del presente Código Ético.

Aplicación del Código Ético a los miembros de Seipasa

El Presente Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en Seipasa, con independencia de su jerarquía y responsabilidades dentro de la misma. Por lo que es aplicable:

- A los miembros del órgano de administración.
- A la alta dirección, así como a las personas que ostentan cargos de dirección y/o los responsables de los departamentos.
- El resto de los empleados de la compañía, incluido el personal que pudiera trabajar en prácticas de estudios en la misma.

Aplicación del Código Ético a los terceros

El presente Código será también accesible a terceros, a fin de que conozcan los valores y principios de la organización y puedan alinearse con los mismos.

El compromiso con la legalidad y el respeto con los valores de la organización deberán ser también respetados por nuestros socios de negocio, distribuidores, proveedores o cualesquiera otros grupos de interés o sociedades que pudieran tener relaciones directas con la organización, en la medida en que este Código pueda resultarles de aplicación y hacerse efectivo.

Obligaciones y responsabilidades

Desde Seipasa somos plenamente conscientes de que el éxito de nuestra organización y la plena satisfacción de las expectativas de nuestros clientes solo puede lograrse bajo el cumplimiento de los estándares legales que nos aplican, tanto en el desarrollo de nuestros productos, como en la selección de terceros que participan de nuestra cadena productiva.

Es por ello, que el presente Código recoge el compromiso de la organización con el cumplimiento de la legislación aplicable, dotando a la organización de unas pautas de comportamiento que deben ser aplicadas por todos los empleados, y unos valores de referencia que deberán respetar tanto nuestros trabajadores como todos aquellos con los que la organización mantiene relaciones comerciales o profesionales.

Las obligaciones de todo empleado en cumplimiento de este Código Ético son:

- **Conocer este Código y respetar las pautas indicadas en el mismo**, absteniéndose en el ejercicio profesional de realizar cualquier actividad que sea ilegal, contrarias a lo establecido en el mismo o que resulten poco éticas o inmorales.

- **No tolerar que otros empleados ni terceros en el marco de su relación profesional con Seipasa tengan comportamientos contrarios al presente Código**, ni cualquier otra conducta que pueda suponer un incumplimiento de la normativa interna de la organización, o pueda llegar a afectar a la reputación.

Las presiones que pudieran derivar de los intereses comerciales o incremento del volumen de negocio no pueden en ningún caso justificar actuaciones contrarias a la ley o a los valores y principios éticos de la organización.

- **Comunicar de forma responsable cualquier incumplimiento del Código Ético, de las conductas contrarias a la ley o a la normativa interna.**
- En los casos que se tengan dudas sobre la licitud y ética de las posibles conductas, consultar o pedir ayuda a un superior jerárquico o al **Comité de Compliance**. Cuando preguntamos sobre una conducta dudosa, nos estaremos protegiendo tanto a nosotros mismos como a la compañía.

Misión, visión y valores

Seipasa nace de la tierra, la misma que pisaron, amaron e hicieron crecer sus fundadores. Somos descendientes de la gente de campo. Sabemos qué les preocupa y trabajamos para poner en sus manos las herramientas que necesitan.

Nuestro propósito y nuestra visión de futuro resume nuestras aspiraciones como marca y nuestra contribución a la sociedad. Centrados en el desarrollo y formulación de soluciones naturales para la agricultura, de manera sostenible y responsable con el medio ambiente.



Misión

La misión de Seipasa es ofrecer soluciones eficaces para la agricultura a partir de la innovación y la investigación.

Visión

Nuestra visión es apostar por un desarrollo sostenible, respetuoso con la naturaleza, la fauna auxiliar y la salud humana.

Valores y principios generales

Los valores de la cultura empresarial de Seipasa están alineados con la consecución de objetivos honestos, transparentes y justos en el desarrollo de sus actividades:

- Compromiso con la legalidad.
- Liderazgo y buenas prácticas.
- Integridad.
- Responsabilidad.
- Lealtad.
- Respeto.
- Protección al medio ambiente.

Pautas de comportamiento

Compromiso con la legalidad y la ética

Seipasa, así como todos sus empleados y los profesionales con los que la organización trabaja se comprometen a cumplir la legislación vigente, quedando totalmente prohibido la realización de conductas ilegales, inmorales o que pudieran generar cualquier daño o responsabilidad a la organización.

Todos los miembros de la organización deben conocer el contenido de este el Código Ético y de los procedimientos internos que afecten a su área de trabajo, comprometiéndose a su aplicación y respeto de su contenido en el desarrollo de la actividad.

Compromisos con los empleados

Selección de personal

Todos los procesos de selección de personal se regirán por **criterios objetivos de mérito y capacidad**.

Queda prohibido la contratación de empleados por intereses personales o familiares o por vinculaciones del candidato con la organización, entidades privadas estratégicas para Seipasa o su vinculación con las administraciones públicas.

En los procesos de selección se valorará, tanto las aptitudes profesionales del candidato para el desempeño del puesto de trabajo como la alineación del mismo con los principios y valores de la organización, los cuales deben ser comunicados al mismo antes del inicio de la relación laboral.

Los procesos de promoción profesional deben también regirse por criterios de capacidad, mérito y profesionalidad.

Seguridad laboral

La organización se compromete a desplegar todos los medios para generar un entorno seguro de trabajo para todos sus empleados. Del mismo modo, los empleados deberán respetar la normativa en materia de riesgos laborales:

- Conocer los protocolos y procedimientos implantados por la organización en materia de seguridad y salud.
- Utilizar adecuadamente los equipos de trabajo y seguridad facilitados por la organización.
- Participar en las actividades de formación en materia de seguridad y salud laboral que organice Seipasa.
- Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicotrópica durante la jornada laboral o venir al trabajo bajo los efectos de estas.

Respeto y dignidad en el entorno de trabajo

El trato digno y respetuoso hacia todos nuestros compañeros es uno de los principios básicos en la organización.

Especialmente aquellos empleados que tengan personal a su cargo o bajo su dirección deberán asegurarse de impartir instrucciones claras, valorar las aportaciones y opiniones de todos sus empleados.

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados.
- Escuchar y valorar las opiniones de todos ellos y reforzar o potenciar sus habilidades profesionales.
- Impartir instrucciones claras a todo el equipo y hacerlo de forma respetuosa.

Tolerancia cero al acoso y discriminación

Acoso es toda conducta no deseada (física, verbal, escrita) con cualquier finalidad (sexual, denigratoria o de otra índole) que genere un entorno laboral intimidante, hostil u ofensivo.

La organización suscribe un principio de **tolerancia cero** a cualquier conducta de **odio o discriminación** hacia otros empleados, cliente, proveedores o cualquier tercero por razones de raza, sexo, orientación sexual, por razones de género, de ideología o religión, enfermedad o discapacidad.

Del mismo modo, se prohíbe la realización de **conductas hostiles, ofensivas, intimidatorias** o de cualquier índole que pudieran menoscabar la dignidad y/o integridad de las personas. Entre tales conductas se encuentran los gestos o comentarios ofensivos y amenazantes y/o las denigraciones profesionales.

Del mismo modo, la organización prohíbe cualquier tipo de conducta sexual no deseada, incluido contacto físico, acercamientos, piropos, bromas, ofrecimientos, comentarios o gestos de contenido sexual.

Todos los empleados deberán **comunicar cualquier situación que consideren que pueda**

constituir acoso o discriminación, tanto si dicha conducta se ha observado en otro empleado como si la misma se observa en terceras personas relacionadas con la organización.

Compromisos con nuestros clientes

Comunicaciones y ofertas transparentes y responsables

La organización facilitará siempre **información veraz, transparente** en la comercialización de sus productos.

No se podrá bajo ningún concepto **falsear las condiciones, propiedades, características o eficacias de los productos**, o facilitar información que siendo errónea o confusa pueda inducir a confusión sobre tales extremos del producto.

Calidad y seguridad en los productos de Seipasa

La seguridad de los productos elaborados exige una supervisión y un control efectivo desde la misma compra y recepción de las materias primas.

Se deberá también asegurar un adecuado almacenamiento de los productos y fabricación ajustada a las exigencias normativas y se supervisará el proceso de envasado y etiquetado del producto para asegurar su adecuada confección.

En ningún caso se podrán poner en el mercado productos no autorizados previamente e inscritos o bajo condiciones que puedan producir un riesgo para la supervivencia de las cosechas, el medio ambiente o para la salud de las personas.

Confidencialidad

Nos comprometemos a proteger la información confidencial de nuestros clientes a la que se tuviera acceso por cualquier motivo, así como los datos personales de los mismos, los cuales se destinarán exclusivamente al fin que le es propio y que justifique su tratamiento.

Compromisos con nuestra empresa

Propiedad de Seipasa

La organización pone a disposición de los empleados **recursos y materiales para trabajar**.

Dichos recursos se destinarán exclusivamente al desarrollo de la actividad profesional.

Queda prohibido realizar cualquier acto de disposición o gravamen sobre los activos de Seipasa, así como actos de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad de la organización, con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades del mismo frente a sus acreedores, sin la oportuna autorización.

Todo el material facilitado por Seipasa para el desarrollo de tu actividad deberá ser **devuelto** cuando así se requiera por la organización y, en todo caso, siempre deberá entregarse dicho material al cese de la relación laboral.

Protección de la propiedad intelectual e industrial

En el desarrollo de la actividad profesional se debe velar por el buen uso del logo de la compañía, su marca, imagen o cualquier signo propio de su identidad corporativa.

Se deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros. No se puede hacer uso de imágenes que pertenezcan a terceros ni de ninguna patente, *copyright*, marca registrada o nombre comercial registrado de terceros sin su autorización.

Protección de los sistemas de información

La organización ha desarrollado una política de utilización de los medios tecnológicos (TIC).

- Todos los empleados deberán respetar las normas de utilización del **correo electrónico y demás medios tecnológicos** corporativos, sin que en ningún caso pueda hacerse uso de los mismos para fines personales.

- No se podrá utilizar los sistemas de información con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceras personas.
- No se pueden utilizar programas de origen ilícito, ni realizar descargas de ningún contenido de la red, ni de ninguna aplicación o *software* sin la previa **autorización** de la organización.
- La seguridad de los medios tecnológicos es responsabilidad de todos. Todos los empleados deberán conservar adecuadamente sus equipos de trabajo:
 - No compartir las contraseñas personales.
 - No abrir los correos o enlaces sospechosos.

Protección de la información

La información obrante en Seipasa tanto propia de la organización como correspondiente a clientes, proveedores u otros terceros, estará sujeta a la más absoluta confidencialidad.

En ningún caso, podrá utilizarse información privilegiada para fines no vinculados con la propia actividad, abusando de la información o manipulando el mercado.

Dicha obligación de confidencialidad permanecerá vigente una vez concluida la actividad laboral o profesional con Seipasa.

Compromisos con los proveedores

Los proveedores de la organización deberán seleccionarse siempre previa homologación de estos.

La selección exigirá valorar diferentes ofertas de proveedores y seleccionar aquella que, de acuerdo con criterios objetivos y profesionales y mejor se adapte a las necesidades de la organización.

Los empleados que se hallen en situación de conflicto de intereses deberán abstenerse de participar en la selección de dicho proveedor.

La organización exige que se garantice que los valores éticos y prácticas empresariales de

nuestros proveedores estén alineados con los de la Seipasa.

Solo se podrán seleccionar proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana y resulten ajustadas a la ley, asegurando que no pongan en peligro la reputación de la organización.

Seipasa rechaza cualquier practica corrupta en los procesos de contratación. No se podrá en ningún caso aceptar sobornos o regalos para el cierre de una contratación.

La organización debe respetar y dar cumplimiento al contenido de los contratos suscritos. Se deberá respetar la confidencialidad de la información conocida de nuestros proveedores y efectuar los pagos a los que la organización se ha comprometido en los términos pactados.

Compromisos con el mercado

La organización respetará a las empresas del sector, garantizando siempre una competencia leal. Queda totalmente prohibido la realización de prácticas fraudulentas, ilegales o poco éticas dirigidas a menoscabar a empresas de la competencia.

Para garantizar una competencia, justa, leal, libre y transparente se prohíbe cualquier tipo de publicidad comparativa que suponga referencia a otras empresas o sus productos utilizar sus signos distintivos con intención de denigrarla en el mercado, o menoscabar su prestigio, aunque las manifestaciones que se realicen no sean falsas.

En relación con los competidores de la empresa:

- No se puede abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Se compite lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- No se puede captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

Relaciones con autoridades y funcionarios

Las relaciones con las autoridades y funcionarios deben efectuarse siempre bajo criterios de **transparencia, honradez y veracidad** en la información suministrada.

Los compromisos suscritos con la administración y obligaciones adquiridas deben siempre de respetarse y cumplirse. Si se obtiene una subvención o cualquier tipo de bonificación pública debe cumplirse con la finalidad o destino para el que esta ha sido otorgada.

La organización respetara siempre la legalidad de los procesos administrativos y entre ellos los principios de publicidad y libre concurrencia de las contrataciones pública.

La organización colaborará activamente en todos los requerimientos que efectúen autoridades públicas en sus respectivos ámbitos de competencias.

Queda prohibido la realización de regalos o ventajas injustificadas o la utilización de la relación personal con un miembro de la administración para lograr un beneficio para Seipasa.

Prácticas prohibidas

Corrupción

Queda prohibida la realización de cualquier práctica corrupta dentro de la organización.

Un soborno es cualquier cosa dada con valor que tiene por objeto influir en las decisiones o resultados comerciales de un tercero.

Corrupción privada

Queda prohibido **entrega o aceptación** de dinero, regalos, comisiones, invitaciones o cualquier beneficio injustificado a/de clientes, proveedores o terceros en general que tengan como finalidad influir en dichas personas, o que estas influyan en nosotros, para realizar alguna contratación indebida.

- Ningún empleado puede, por tanto, aceptar regalos dirigidos a influir en sus decisiones profesionales.
- Nunca realices regalos dirigidos a influir en otros profesionales.

Corrupción pública

Queda **prohibido la realización de pagos o el ofrecimiento de regalos, beneficios o cualquier ventaja indebida a un funcionario público** a familiares o allegados de este, ya sea para facilitar o agilizar trámites, permisos, ayu-

das, concesiones o en consideración a su cargo o trabajo realizado.

Ningún empleado podrá usar su especial relación personal o familiar con miembros de la administración pública para influir en la toma de decisiones de estos funcionarios respecto de la organización.

Regalos y obsequios

Seipasa ha aprobado una política específica en materia de regalos y hospitalidades que todo empleado puede consultar.

Se incluyen en este apartado:

- Regalos, entretenimiento, y hospitalidades.
- Gastos de promoción.
- Patrocinios.
- Invitaciones a eventos.
- Membresías a clubes.
- Favores personales.

Queda totalmente prohibido la realización o recepción de regalos o atenciones a autoridades o miembros de la **administración pública**.

Queda prohibido la realización o recepción de regalos dirigidos a influir en una deci-

sión comercial afectando a la neutralidad o imparcialidad de quien lo recibe.

Podrán ser admitidos, no obstante, aquellos regalos que entren dentro de los usos y costumbres y tengan escaso valor.

- Obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía.
- Atenciones habituales en los negocios podrán aceptarse como excepción, siempre que:
 - Sean razonables y proporcionados a las circunstancias y los usos sociales.
 - No pretendan influir en la toma de decisiones comerciales.

En las invitaciones o regalos se observarán las siguientes reglas:

1. Tengan una finalidad adecuada.
2. Estén limitados cuantitativamente y en frecuencia de su recepción o realización.
3. Se cuente con una autorización previa.
4. Sea acorde a las normas del receptor. Por lo que no podrán realizarse regalos que no sean permitidos por los procedimientos internos de terceros.

Conflicto de intereses

El conflicto de intereses es toda situación en la que el interés personal de un trabajador o la oportunidad de ganancia para sí o para una persona allegada puede interferir con su objetividad, independencia, profesionalidad en la toma de decisiones y afectar a la lealtad con la organización.

Todos los miembros de Seipasa deben evitar hallarse en situaciones en la que sus intereses personales o la de sus allegados puedan afectar a decisiones profesionales, especialmente en el ámbito de contratación de personal, proveedores o nuevos clientes.

Ante una situación que pueda afectar a la imparcialidad de un empleado se deberá:

- **Comunicar** la situación a su superior jerárquico o al Comité de Compliance.
- **Abstenerse** de participar en la toma de decisiones en las que el empleado se vea afectado por conflicto de intereses.

Blanqueo de capitales y pagos irregulares

Los pagos y cobros en metálico que resulten sospechosos atendiendo a la naturaleza de la operación, deberán ser analizados y comprobados con especial atención.

Entre estos pagos se incluyen aquellos que sean realizados con divisas distintas, aquellos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los contratos, o los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada compañía o persona.

Aceptación del código

Todos los miembros de Seipasa deben aceptar y hacer suyo este Código. La compañía habilitará los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del presente Código Ético.

Con la aceptación del presente Código, los destinatarios quedarán automáticamente vin-

culados a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento, siempre que dichas actualizaciones estuvieran motivadas por cambios normativos, salvo manifestación expresa en contrario. Dichas actualizaciones serán debidamente comunicadas a los destinatarios.

Comité de Compliance

Seipasa cuenta con un Comité de Compliance, encargado de la aplicación, interpretación e integración del presente Código, por ello, te animamos a acudir al Comité para consultar las dudas referentes a la interpretación y aplicación de este.

Este Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas sujetas a él en sus relaciones tanto con la organización como con los terceros con los que se relaciona, y resuelve las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de nuestra

actividad profesional. En caso de duda sobre la adecuación de una conducta al presente Código Ético se deberá consultar con carácter previo al Comité de Compliance.

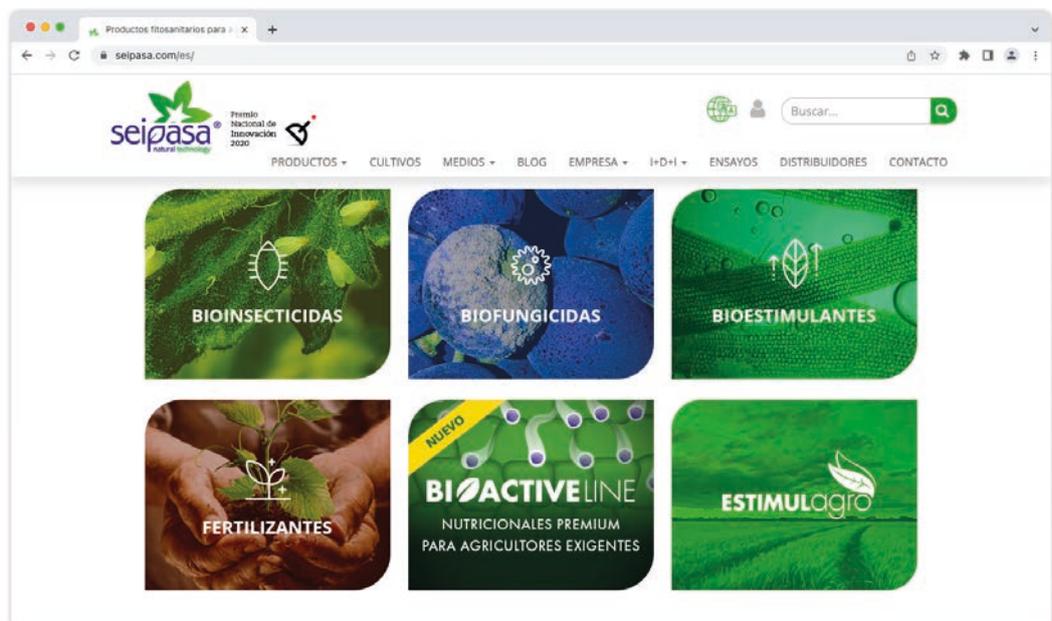
Asimismo, el Comité de Compliance revisará periódicamente este Código, tomando en consideración los informes anuales y sugerencias obtenidas de las auditorías en materia de Compliance y propondrá al órgano de administración si procede los cambios y adaptaciones que considere oportunos, a quien corresponderá su aprobación.

Sistema interno de información

Seipasa ha implantado un sistema interno de información a través del cual se deberá comunicar todas aquellas conductas que puedan resultar contrarias a la legislación vigente, así como contrarias a este Código Ético o a la normativa interna de la organización.

Todos los empleados pueden consultar las garantías y principios que se seguirán tanto en la recepción y gestión de informaciones como en el procedimiento de investigación a través de la política del sistema interno de información aprobada por Seipasa.

El sistema será accesible a través de la web corporativa: www.seipasa.com.





Polígono Industrial La Creu
Calle Gutiérrez Mellado
46250 L'Alcúdia, VALENCIA